REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A LA "PARALIZACIÓN DEFINITIVA DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA DE ARTES MENORES EN LA MODALIDAD DE RASTROS O DRAGAS MECANIZADAS EN EL LITORAL MEDITERRÁNEO DE ANDALUCÍA, Y COMPENSACIONES PARA LOS PESCADORES AFECTADOS POR LA PARALIZACIÓN DEFINITIVA DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE ESTA FLOTA ", PRESENTADAS CONFORME A LA ORDEN DE 19 DE JULIO DE 2017 , POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2017 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA EN ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (2014-2020), EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondientes a la línea de subvenciones a la" Paralización definitiva de la actividad pesquera de la flota de artes menores, en la modalidad de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía , y compensaciones para los pescadores afectados por la paralización definitiva de la actividad pesquera de esta flota" , convocadas conforme a la Orden de 19 de julio de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de diez días, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen, a excepción del registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 22.1a) de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Sevilla,

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS
Fdo: Rosa María Villarías Molina

Código:64oxu023PFIRMAtdBkavsEjObbUrao.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	29/09/2017
ID. FIRMA	64oxu023PFIRMAtdBkavsEjObbUrao	PÁGINA	1/2

Código:64oxu023PFIRMAtdBkavsEj0bbUrao.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
FIRMADO POR ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA FECHA 29/09/2017
ID. FIRMA 64oxu023PFIRMAtdBkavsEj0bbUrao PÁGINA 2/2

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP)

SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LA PESCA SOSTENIBLE: AYUDAS DESTINADAS A LA PARALIZACIÓN DEFINITIVA DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA DE ARTES MENORES, EN LA MODALIDAD DE RASTROS O DRAGAS MECANIZADAS EN EL LITORAL MEDITERRÁNEO DE ANDALUCÍA, Y COMPENSACIONES PARA LOS PESCADORES .

ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN CONJUNTA. RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE TIENEN QUE SUBSANAR

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/DNI/NIE	PROVINCIA	APARTADO DE LA SOLICITUD A SUBSANAR / DATOS A SUBSANAR						
				1	2	3	4	5	6	8
131AND00006	HARO FERNÁNDEZ S.C.	J93290435	MÁLAGA						CÓDIGO BUQUE ERRÓNEO	
31AND00013	SÁNCHEZ TEJEIRO FRANCISCO	52571524X	MÁLAGA			NÚMERO DE CUENTA ERRÓNEO			FALTAN: FECHAS INICIO Y FINAL PARALIZACIÓN DEFINITIVA	
131AND00015	JOSÉ HARO SANTIAGO	79038501J	MÁLAGA						CÓDIGO BUQUE ERRÓNEO	
131AND00017	PALACIO TEXEIRO ALEXANDER	53371992D	MÁLAGA						FALTAN: FECHAS INICIO Y FINAL PARALIZACIÓN DEFINITIVA LOS AÑOS DE COTIZACIÓN SON ERRÓNEOS.	